



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2014

VIII Legislatura

Número 96

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

(PRIMERA REUNIÓN)

I. Convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 26 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Región de Murcia de las ayudas concedidas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos en Lorca, y la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea al Proyecto de ley de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa.

III. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a la Proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de autoridad docente de la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 10 minutos.

I. Convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 26 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Región de Murcia de las ayudas concedidas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos en Lorca, y la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.

El señor [Martínez Asensio](#), consejero de Economía y Hacienda, informa sobre el decreto-ley 5209

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor [Soler Miras](#), del G.P. Socialista 5212

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 5214

El señor [Gómez López](#), del G.P. Popular 5216

Se somete a [votación](#) la convalidación del decreto-ley 5218

Se somete a [votación](#) su tramitación como proyecto de ley 5218

El señor [Martínez Asensio](#) agradece a la Cámara la convalidación 5218

II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea al Proyecto de ley de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa.

La señora [Soler Celdrán](#), presidenta de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, presenta el dictamen 5219

En el turno de fijación de posiciones sobre el dictamen y para defender las enmiendas reservadas, intervienen:

La señora [Rosique Rodríguez](#), del G.P. Socialista 5219

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 5223

El señor [Iborra Ibáñez](#), del G.P. Popular 5224

Se someten a [votación](#) las enmiendas reservadas 5228

Se somete a [votación](#) el dictamen 5228

En el turno de explicación de voto, intervienen:

La señora [Rosique Rodríguez](#) 5228

El señor [Iborra Ibáñez](#) 5229

El señor [Ruiz González](#), consejero de Presidencia y Empleo, agradece a la Cámara la aprobación del dictamen 5229

III. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a la Proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de autoridad docente de la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa.

El señor [Maeso Carbonell](#), presidente de la Comisión, presenta el dictamen 5230

En el turno de fijación de posiciones sobre el dictamen, intervienen:

La señora [Moreno Pérez](#), del G.P. Socialista 5230

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 5231

El señor [Maeso Carbonell](#), del G.P. Popular 5232

Se somete a [votación](#) el dictamen 5233

Se suspende la sesión a las 13 horas y 40 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: [convalidación, en su caso, del Decreto-ley 3/2014, de 26 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Región de Murcia de las ayudas concedidas para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos en Lorca, y la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.](#)

Para la presentación del decreto, tiene la palabra el señor consejero de Hacienda.

SR. MARTÍNEZ ASENSIO (CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Señor presidente, señorías, muchas gracias y buenos días a todos.

Antes de comenzar mi intervención para explicar detalladamente el Decreto-ley 3/2014, me gustaría hacer unas breves consideraciones sobre lo que realmente hay detrás de esta norma que hoy someto a su consideración.

En primer lugar, hay sentimientos internos y personales que no se pueden valorar ni estimar, y que se encuentran depositados principalmente en el ánimo de los lorquinos, que a pesar de su adversidad han demostrado tener una enorme entereza y un gran espíritu de superación, como también hay sentimientos que se han convertido en hechos y actuaciones por parte del Gobierno de España, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Lorca, la Mesa Solidaria y diferentes Administraciones autonómicas, así como cientos de instituciones y personas anónimas que se han volcado con el municipio mirando al futuro.

En segundo lugar, me gustaría decir que las cosas se han podido hacer mejor o peor, han podido ser más acertadas o menos acertadas, pero hoy no se puede afirmar que Lorca haya quedado en el olvido.

Como dice su alcalde, Lorca está viva, y está viva porque cada semana se instalan nuevas grúas, cada semana hay actos de primera piedra, cada semana se vallan solares para comenzar a construir. Ustedes son un buen ejemplo de ello. Desde el mismo día de los terremotos no ha pasado prácticamente ni una sola sesión plenaria en la que no se haya tratado el tema de Lorca en esta Cámara, en representación de la soberanía de todos los murcianos.

Y en tercer lugar, la reconstrucción de Lorca es una realidad palpable e incuestionable en todos los sentidos, y lo es porque desde el primer momento que se produjeron los temblores ha habido un compromiso incondicional con Lorca y con los lorquinos. Compromiso que a lo largo de estos tres años ha sido la máxima prioridad del Gobierno regional.

Por último, quiero recordar que las notas de extraordinaria y urgente necesidad determinantes en la aprobación de todo decreto-ley concurren en esta normativa. Consideramos que cualquier medida encaminada a reconocer la ampliación de unos justificados beneficios fiscales, hasta que la reconstrucción de Lorca sea una realidad ya ejecutada, y conseguir la adecuada financiación para la construcción de infraestructuras municipales de apoyo al comercio y al emprendimiento, así como la mejora en las vías de evacuación en caso de siniestro, participan de las condiciones de urgencia que justifican una medida de orden legislativo como la que hoy nos ocupa.

Son estas algunas de las medidas que tanto ha anunciado el Gobierno regional para dinamizar el tejido productivo, económico y social de la ciudad y de su comarca. Lo que siempre hemos dicho, no nos conformamos con la mera reconstrucción de Lorca, tenemos que hacer entre todos una Lorca mejor de lo que era el día antes de la tragedia del 11 de mayo de 2011.

En definitiva, nos encontramos ante un decreto-ley breve, sencillo y muy oportuno, cargado de un enorme contenido humano y social, y que a la vez conlleva una importante dotación económica.

Tras estas reflexiones, en las que creo que todos deberíamos estar de acuerdo, paso a exponer de una manera más técnica el decreto-ley.

Señor presidente, señorías, comparezco hoy ante el Pleno de la Asamblea Regional para presentar, debatir y solicitar a esta Cámara la convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 26 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Región de Murcia de las ayudas concedidas para reparar los años causados por los movimientos sísmicos de Lorca, y la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.

Señor presidente, señorías, como recodarán, el pasado 26 de septiembre el Consejo de Gobierno aprobó un decreto-ley por el que se modifican las dos leyes regionales fundamentales para continuar con la recuperación de Lorca tras los seísmos. Me estoy refiriendo a las dos leyes que acabo de citar, la 2/2012 y la 5/2011. La modificación de estas dos normas nace como consecuencia del artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, modificado por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que establece la ampliación del objeto del crédito concedido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, poniendo a disposición del Ayuntamiento de Lorca la financiación precisa para la ejecución de las actuaciones de reconstrucción y ampliación de infraestructuras previstas en el mismo.

Una vez más el Gobierno de la nación, en colaboración con el Gobierno regional, en base al principio constitucional de solidaridad, manifiesta su sensibilidad con los ciudadanos de la Región de Murcia, y en este caso con la situación económica y personal de los lorquinos, y por este motivo ha adoptado una serie de medidas encaminadas al logro de su recuperación y al progreso del tejido social y económico de Lorca.

Por todo ello, el pasado 4 de julio el Gobierno de la nación aprobó el citado real decreto-ley, que modificaba las medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca.

A estos efectos, el real decreto-ley amplía el crédito concedido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 12 millones de euros.

La finalidad del préstamo será la financiación de la ejecución de actuaciones por parte del Ayuntamiento de Lorca sobre infraestructuras municipales de apoyo al comercio y al emprendimiento, necesarias para impulsar la recuperación de la actividad económica y social del municipio, así como de mejora de las vías de evacuación en casos de siniestro.

En concreto, podría citar los siguientes proyectos a realizar: la reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, la ampliación del Centro de Iniciativas Empresariales, la construcción de la vía de evacuación acceso Lorca sur central: rehabilitación y ampliación de la avenida Sur desde el puente de Vallecas hasta la glorieta con la RM-11, una de las infraestructuras más importantes de los últimos años en el municipio lorquino, tan demandada por los ciudadanos, agentes económicos, políticos y sociales de la ciudad.

Del mismo modo, se adoptaron beneficios fiscales mediante la Ley 5/2011, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2014. Los datos de operaciones a los que se está aplicando estos beneficios fiscales aconsejan que se prorrogue su vigencia hasta la ejecución del Plan director para la recuperación del patrimonio cultural de Lorca, que se pidió incluir en el Proyecto de ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Pues bien, la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados aprobó la propuesta del Grupo Parlamentario Popular de ampliar dos años más de lo previsto las máximas ventajas fiscales previstas en la Ley del Mecenazgo para aquellas empresas que colaboren en la recuperación del patrimonio histórico de la Ciudad del Sol dañado por los terremotos.

Señor presidente, señorías, en estos momentos de mi comparecencia quiero agradecer el trabajo del diputado nacional del Partido Popular y Comisionado Regional para Asuntos Económicos,

Vicente Martínez Pujalte, y del responsable del Gobierno central para la reactivación de Lorca, Mario Garcés, gracias a los cuales esta regulación se incluyó y se aprobó con el respaldo de todos los grupos parlamentarios, a través de una enmienda presentada al Proyecto de ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Asimismo, creo que tenemos que agradecer igualmente la disposición del ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, y la colaboración del presidente regional, Alberto Garre, en sacar adelante esta y otras iniciativas fundamentales para la completa recuperación de Lorca, y cómo no, al alcalde de la ciudad, Francisco Jódar, por ser la voz insistente y exigente de todos los lorquinos en defensa de sus intereses.

Hecho este inciso, continúo con la explicación del decreto-ley que hoy nos convoca.

En consonancia con lo anterior, el Gobierno regional también modifica la Ley 5/2011, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011, con la única finalidad de continuar con una normativa fiscal que favorezca la reactivación del mercado y de la vida social del mismo, a la vez que sirva para la recuperación de su dinamismo y normalidad económica y social.

Con el fin de consolidar la recuperación de Lorca, evitando que la carga impositiva impida la realización de determinadas inversiones, se amplía la vigencia y aplicación de todos los beneficios fiscales establecidos en la citada ley hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con la continuación de estas medidas tributarias autonómicas, se pretende ayudar a minorar la carga impositiva de los afectados, a través del establecimiento por esta Administración regional de beneficios y bonificaciones fiscales aplicables a transacciones y operaciones sujetas a tributación en el marco de los tributos propios y cedidos sobre los que esta Comunidad Autónoma tiene capacidad normativa.

Así, en el Impuesto de Sucesiones se mantiene la deducción autonómica del cien por cien. En cuanto a las donaciones de viviendas y solares, siguen en vigor las importantes reducciones de la base imponible hasta los 300.000 euros; se eleva el límite de dicha reducción para el caso de donación de vivienda y metálico, y hasta 100.000 euros para la donación del solar.

Asimismo, y con la finalidad de seguir fomentando la iniciativa empresarial en el municipio de Lorca y favorecer la reactivación de la economía, se mantienen la deducciones en la donaciones dinerarias para la constitución de negocio, así como para rehabilitar, reconstruir, reparar o adquirir bienes relacionados con negocios que hayan sufrido desperfectos como consecuencia de los terremotos. La reducción será del cien por cien con el límite de 200.000 euros, y de 400.000 euros en el caso de que el sujeto pasivo ostente la condición de minusválido.

En relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se mantiene la rebaja del tipo impositivo general del 8 al 3 % en la modalidad de transmisiones patrimoniales, para todas aquellas que tengan por objeto la adquisición de una vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente en el municipio de Lorca, con los requisitos que se establezcan en la parte dispositiva.

En relación con los actos jurídicos documentados, continúa la rebaja del tipo general al 0,1 % para las escrituras públicas que documenten, entre otros, adquisiciones de viviendas, concesión, subrogación y ampliación de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal.

Señorías, una vez más se materializa el compromiso del Gobierno regional ampliando el apoyo a todos los lorquinos en su débil y difícil camino para la reconstrucción de su ciudad y su total vuelta a la normalidad.

En definitiva, con este decreto-ley se pretende avanzar en la modernización de infraestructuras que fortalezcan y contribuyan al impulso de la actividad económica en el municipio de Lorca y mejoren las comunicaciones y la evacuación en situaciones de emergencia.

Reactivar la economía de Lorca y mejorar las posibles actuaciones ante futuras situaciones de

emergencia constituyen acciones ineludibles para la recuperación efectiva de la ciudad.

Por último, este Ejecutivo vuelve a utilizar la figura jurídica del decreto-ley por razones de extraordinaria y urgente necesidad, situación que es predicable de esta norma que ahora se aprueba, ya que la reactivación económica de Lorca, así como la mejora de las posibles actuaciones ante una situación de emergencia, permiten al Gobierno regional invocar esta extraordinaria y urgente necesidad como presupuesto necesario para recurrir a la aprobación de un decreto-ley que modifique las leyes citadas anteriormente.

Señorías, hoy traemos otra prueba de que el compromiso del Gobierno regional sigue intacto y más fuerte que nunca, Lorca sigue siendo el objetivo prioritario de este Ejecutivo y no dejará de serlo hasta que consigamos una ciudad mejor, mejor de la que había antes de los terremotos.

Por todo lo anterior, señorías, señor presidente, y porque Lorca y todos los lorquinos que han sufrido las consecuencias del terremoto del 11 de mayo de 2011 se beneficiarán con esta norma y a la vez se podrá continuar reactivando la economía de Lorca y mejorando las posibles actuaciones ante futuras situaciones de emergencia, confío en obtener su apoyo para la convalidación de este decreto-ley.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Turno general de intervenciones.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Manuel Soler.

SR. SOLER MIRAS:

Gracias, señor presidente.

Señorías, debatimos hoy sobre la convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 26 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2012, de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control de la Región de Murcia en relación con las ayudas concedidas para reparar los daños causados por los terremotos del pasado 11 de mayo del año 2011; también una prórroga en la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia de los mismos terremotos.

Señorías, la exposición de motivos de este decreto-ley da comienzo diciendo que el Gobierno de la nación, en su continuo afán de atender las necesidades de los habitantes de la Región de Murcia y siendo sensibles al drama económico y personal sufrido por la capital del Guadalentín con ocasión de los terremotos acaecidos el 11 de mayo de 2011, ha adoptado una serie de medidas económicas al logro de su recuperación y al desarrollo del tejido social y económico de Lorca.

Señorías, el Gobierno de España realmente lo que ha hecho hasta este momento ha sido dar a la Comunidad Autónoma dos préstamos por un importe de 300 millones de euros, que los murcianos tenemos que devolver con sus correspondientes intereses. Sí es verdad que ha habido otras ayudas, pero ni mucho menos están a la altura del compromiso contraído por el Gobierno de España con los lorquinos, y ahora nos dan otro préstamo más para pagar intereses y devolver el préstamo.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, modifica los artículos 2 y 5 del Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, ampliando el objetivo del crédito ICO para poder conceder al Ayuntamiento de Lorca este préstamo. Los proyectos que el Ayuntamiento se compromete a realizar con este dinero son la rehabilitación y reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, la ampliación del Centro de Iniciativas Empresariales, la construcción de la vía de evacuación Lorca sur (aquí tenemos que entender que han tenido que introducir alguna palabreja técnica para que pueda encajar, pero, bueno, bienvenida sea), y la rehabilitación y ampliación de la avenida Sur desde el puente de

Vallecas hasta la glorieta con la RM-11.

Estos son proyectos que Lorca necesita y que, como consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar. Pero, dicho esto, señorías, lo lógico, lo razonable, sería que Rajoy cumpliera el compromiso que tiene con los lorquinos y que estos proyectos aparecieran en los Presupuestos Generales del Estado del año 2015, que apenas aparece partida alguna, alguna iglesia vamos a rehabilitar y alguna cosilla vamos a hacer pero todo de muy poca monta, de muy poca cuantía. Es decir, lo que viene grueso, señorías, el grueso de la ayuda, de la apuesta del Gobierno de España por Lorca son préstamos, y yo creo que el consejero de Economía podrá decir ahora a continuación, en su siguiente intervención, si las cuentas regionales están para contraer más préstamos y devolver intereses, porque con lo poco que conocemos nos estamos dando cuenta de que lo que necesita es otra cosa la economía de la Comunidad Autónoma de Murcia y no más préstamos. Existe ese compromiso, nos gustaría que se cumpliera.

Por otra parte, la concesión de este préstamo al Ayuntamiento de Lorca queda sujeta al compromiso por parte del mismo de que una vez recibidos fondos FEDER el préstamo sea cancelado. La primera pregunta que quería hacerle al Grupo Parlamentario Socialista... perdón, al Grupo Parlamentario Popular, perdón por el error, es la cuantía de esos fondos FEDER. No lo hemos podido comprobar en la documentación que se nos ha entregado. El Ayuntamiento va a tener... primero, ¿cuenta el Ayuntamiento con la seguridad de recibir esos fondos?, porque todos conocemos que en muchos casos estos fondos europeos están condicionados a una serie de requisitos que se tienen que cumplir. Entonces la primera pregunta es: ¿el Ayuntamiento de Lorca cuenta con esa seguridad de que va a recibir esos fondos FEDER? La segunda pregunta es la cuantía, de qué cuantía estamos hablando. Y la tercera sería cuánto cuesta, cuál es la cuantía total de los proyectos a ejecutar. Tenemos informaciones de que parte del dinero que falta se pagará con una donación que recibirá el Ayuntamiento de la Lotería Nacional. Probablemente esas cantidades tendrían que haberse asignado a otras necesidades del municipio, puesto que estos son proyectos que el Gobierno de España tenía un compromiso a través de aquel Plan Lorca +, que ya se ha dicho en esta Cámara en repetidas ocasiones que el signo está mal puesto, tendría que haber sido Plan Lorca -, porque siempre trae menos, y cuando trae algo de cierto volumen es un préstamo que los murcianos tenemos que devolver pagando nuestros intereses.

Mire usted, nos viene bien, pero préstamos se pueden sacar de los que conceda el Estado, ICO en este caso, o del BEI o de la banca privada. Lo que Lorca necesita son unas ayudas más decididas y que verdaderamente sean ayudas, no préstamos. En concreto, el compromiso del Ayuntamiento dice el decreto-ley: “Los fondos FEDER quedarán afectados a la cancelación de la operación formalizada con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se pueda realizar por parte del Ayuntamiento de Lorca una cancelación anticipada total o parcial”. Señorías, conozco la situación económica del Ayuntamiento de Lorca, aquí tenemos al concejal de Economía y Hacienda, y no sé lo que él dirá, pero yo en mi opinión les puedo garantizar que este caso no se va a dar, es decir, no se encuentran los fondos del Ayuntamiento en disposición de hacer cancelaciones anticipadas, ni totales ni parciales, es decir, esto se podrían haber ahorrado ponerlo en este decreto-ley.

En el caso de la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca, como consecuencia de los terremotos, se establece una serie de beneficios fiscales que nosotros apoyamos y que estamos de acuerdo en su prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2016. Pero, señorías, nos sorprende que hace pocas fechas tuvo lugar un debate monográfico sobre los desastres ocurridos en Lorca, en la que el Grupo Parlamentario Socialista planteamos una resolución que fue votada en contra por el Grupo parlamentario Popular, y era prorrogar también la exención del 50 % del IBI en el mismo plazo, recordamos que los primeros años aportó el Estado el 100 % y el último año el 50 %; sorprendentemente, el Partido Popular la votó en contra. Es una contradicción.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Lorca, el Grupo Popular, el equipo de gobierno presenta una

moción y, responsablemente, el Grupo Municipal Socialista la vota a favor. Es una contradicción que el Grupo Parlamentario Popular rechace una resolución que presentamos en esta Cámara, algo que está pidiendo el equipo de gobierno y que la prueba evidente es que a continuación en un pleno se aprueba solicitar al Gobierno de España esa prórroga.

Por lo tanto, señorías, parece que el Grupo Parlamentario Popular entra en alguna contradicción. Sí está de acuerdo en prorrogar esas exenciones fiscales regionales, nos parece bien y las apoyamos, pero no está de acuerdo en exigirles a sus jefes de Madrid que hagan lo mismo con el IBI, algo que demuestra una vez más la sumisión que se tiene desde el Ejecutivo regional ante los jefes de Madrid. Si las cosas están tan mal, ¿por qué tanto empeño en continuar en el sillón? Si se le hace un poco de reclamación a los jefes, miren, a lo mejor alivian a alguien de este malestar de la situación tan grave que se tiene sobre todo a nivel económico, o sea, no creo que pase nada por enseñar un poquitín los dientes en algún momento determinado.

Y el señor consejero decía que el alcalde de Lorca está siempre muy reivindicativo. Señorías, el alcalde de Lorca y su equipo de gobierno siguen en la misma línea regional, es decir, sumisos totales. Eso sí, lo que sí hacen bien -lo decía el consejero- es poner piedras, piedras, la primera piedra. Estamos poniendo muchas piedras...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Soler, debe concluir.

SR. SOLER MIRAS:

Voy terminando, señor presidente, muchas gracias.

Eso sí lo hacen bien: las inauguraciones, las piedras, las cintas, pero la resolución de los problemas y que llegue dinero verdaderamente a Lorca y no préstamos a Murcia y al Ayuntamiento de Lorca, eso no se hace tan bien.

Por lo tanto, dicho esto, el voto del Grupo Parlamentario Socialista será afirmativo, pero me gustaría que nos hicieran algunas aclaraciones a las preguntas realizadas, y finalmente si el Ayuntamiento tiene conocimiento de cuáles son los requisitos técnicos que tiene que cumplir, si tiene garantía de que va a recibir esos fondos FEDER, cuál es la cuantía total, es decir, ¿el Ayuntamiento de Lorca tiene que poner dinero (porque no está en situación de ponerlo, señorías), o entre la donación de la Lotería y los fondos FEDER se va a cumplir la totalidad del coste de las inversiones? Eso para nosotros es importante.

No obstante, esto no significa que vayamos a dudar en nuestro voto, nuestro voto es afirmativo, pero me gustaría tener claro estas dudas que no hemos encontrado una explicación totalmente clara en la documentación entregada.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Soler.

Tiene la palabra el señor Pujante, en nombre del Grupo Mixto.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Buenos días, señor consejero.

Buenos días, señorías.

También al público asistente interesado en la convalidación del decreto-ley que aprobó el Gobierno y que forma parte de una de las resoluciones que recientemente también aprobamos en la Asamblea en el debate monográfico celebrado sobre las consecuencias del terremoto de Lorca y las medidas que había que adoptar.

Bien, esta es una medida más, una medida que ha de contribuir a la recuperación de Lorca. La medida en sí no es negativa, como tampoco lo es cada una de las resoluciones que se han aprobado; ahora, magnificar la importancia y la incidencia de la misma creo que sería en este sentido un error. Yo creo que las medidas de naturaleza fiscal fundamentales quien las debe de adoptar es el Gobierno de la nación, gobernado también por el Partido Popular, porque el margen de maniobra que ciertamente tiene la Comunidad Autónoma es pequeño, y aquí estamos hablando en cualquier caso de recurrir a la figura del préstamo, que luego, una vez que se obtengan los recursos del fondo FEDER, serán devueltos. Por tanto, se trata de anticipar en definitiva la ayuda a Lorca y no de una medida de esfuerzo propiamente asumido por la propia Comunidad Autónoma.

Y en cualquier caso, lo que esperan los lorquinos y las lorquinas, señor consejero y señorías, es que el Gobierno de la nación adopte medidas contundentes, y en el contexto y en el ámbito que estamos ahora mismo tratando, el ámbito fiscal, por no referirnos a otro más amplio que sería retomar el Plan Lorca, cuantificado en 1.650 millones de euros, y una intervención directa por parte del Gobierno de la nación, sino por centrarnos en el aspecto fiscal, sería a nuestro juicio conveniente, y por eso planteamos que, aunque no sea y no forme parte ahora mismo del contexto del decreto-ley y de las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, sí que puede el Gobierno de la nación, el de la Región de Murcia, perdón, y su comisionado, al que se ha hecho referencia, el señor Martínez Pujalte, hacer las gestiones oportunas para que se mantenga la exención del pago del IBI para los ciudadanos afectados por el terremoto de Lorca. Este año se ha pagado tan solo el 50 %. Creemos que se tendría que haber mantenido todavía la bonificación del 100 %, y en este sentido nosotros pedimos que para el año 2015 se mantenga la exención del 100 % o, al menos, que se prorrogue la que hay actualmente.

En segundo lugar, también es competencia del Gobierno de la nación la regulación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y nosotros creemos que aquí también tendría que haber una exención de las obras que tengan que ver con la reconstrucción de las viviendas y de otro tipo de edificaciones en Lorca, y en consecuencia también tendría que plantearse la exención del cobro del impuesto de construcción, instalaciones y obras, con el fin de contribuir realmente con beneficios sustanciales importantes a la recuperación de Lorca, porque si no las medidas que se adoptan serán meramente tangenciales, tendrán una incidencia menor, por mucho que se quiera magnificar lo que apenas va a tener repercusión e incidencia.

En cualquier caso, nosotros también pedimos que se tramite como proyecto de ley con la intención de mejorar dicho decreto-ley, de mejorarlo como proyecto de ley y poder realizar las incorporaciones oportunas.

Echamos también en falta una cuantificación en dicho decreto-ley, y en este sentido, ahora que está el consejero y con el fin de poder trabajar de una forma mucho más rigurosa en las enmiendas del proyecto de ley, le pido al consejero de Economía y Hacienda que aporte a los grupos parlamentarios, que aporte a la Cámara una memoria económica sobre las repercusiones que tiene en materia de exención fiscal o que prevé que puede tener en materia de exención fiscal el decreto-ley, así como una cuantificación al menos de las obras que hay previstas, una mínima previsión, por lo menos para saber a qué atenernos, porque esa información no la tenemos o no aparece en el propio decreto-ley.

En cualquier caso, vamos a apoyar la convalidación del decreto, siempre con el ánimo de poder enriquecerlo posteriormente.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez López.

SR. GÓMEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Señorías, el Gobierno regional ha elaborado un decreto-ley donde se modifican dos leyes para el municipio de Lorca, como consecuencia del terremoto ocurrido el 11 de mayo de 2011, y que hoy traemos a este Pleno para su convalidación.

En dicho decreto-ley, por un lado, se amplía la duración de los beneficios fiscales extraordinarios, y por otro, se conceden nuevas ayudas económicas.

Respecto a los beneficios fiscales concedidos por la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias, cuya duración ahora se amplía, creo que han sido suficientemente comentados por la intervención anterior del señor consejero, aunque es bueno que recordemos que son aquellas medidas que vamos a prorrogar con esta convalidación del decreto-ley que hoy nos trae aquí. Están referidas principalmente a los tributos que llevan una deducción autonómica del cien por cien en cuanto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, aquellos que se refieren a la adquisición de vivienda habitual y solares para la construcción de las mismas, ampliándolos en torno al cien por cien y llegando hasta los 300.000 euros. También, todas aquellas donaciones para construcción de negocios que se han de rehabilitar, reconstruir y reparar, o bienes relacionados con los mismos. Estas reducciones están también del orden cercano al cien por cien y con límites que llegan hasta los 400.000 euros. Así como los Impuestos de Transmisiones y Actos Jurídicos, que llegan al 3 % por adquisición de una vivienda, y los actos jurídicos documentados, que llegan al 0,1 %.

Asimismo, también incluye la rebaja en tributos sobre el juego y otros propios, con una exención de una serie de tasas referidas a actuaciones administrativas y directamente relacionadas con los bienes afectados en los movimientos sísmicos.

Pues bien, en relación con todas estas medidas, el Gobierno regional ha elaborado un Decreto, de 26 de diciembre, el 3/2014, que hoy traemos aquí, donde se modifica la mencionada Ley 5/2011, de medidas fiscales extraordinarias, y en dicha modificación se disponía y se dispone que las medidas establecidas en esta ley se van a aplicar a los hechos imposables cuyo devengo se produzca desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016, es decir, que prorrogamos los beneficios fiscales que ya se estaban estableciendo, que ya se establecían, con respecto a esa ley, se van a prorrogar hasta finales de 2016, tal como ya se avanzó aquí, incluso en el debate monográfico que hubo anteriormente por mi compañera Ana Aquilino, que ya se dijo, y efectivamente eso se va a llevar a cabo.

Por otro lado, también hay una modificación en cuanto al Real Decreto 11/2012, de 30 de marzo, para agilizar el pago de ayudas a los damnificados por el terremoto, que se modificó por el Decreto 8/2014, adicionando un nuevo apartado, incluyendo la financiación de actuaciones a desarrollar en el Ayuntamiento de Lorca.

En tal sentido es lo que comentaba anteriormente el portavoz socialista. Efectivamente hay un crédito establecido con el ICO, con el Instituto de Crédito Oficial, suscrito por la Comunidad Autónoma, de manera que se pueda financiar de esta forma al Ayuntamiento de Lorca para la realización de infraestructuras de apoyo al comercio, al emprendimiento, necesarias para la recuperación de la actividad económica y social del municipio, así como la mejora en las vías de evacuación. En concreto, el acuerdo, como bien se ha explicado aquí, se refiere a la reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, a la ampliación del Centro de Iniciativas Empresariales y a la construcción

de la vía de evacuación de acceso Lorca sur central.

Preguntaba el portavoz socialista que con qué dinero, si había fondos FEDER dispuestos para esto. Pues efectivamente, claro que hay. Los fondos que hay dispuestos para esto son precisamente los 12 millones que el Ayuntamiento va a obtener por esta vía. Esos fondos Feder prevén el pago de esos, efectivamente, 12 millones. ¿Cómo se justificará eso? Pues se justificará, obviamente, con la ejecución de esas infraestructuras y de esas obras que se van a llevar a cabo. El justificante de tener esas obras hechas será el motivo por el que el pago de los fondos FEDER se hará realidad, obviamente.

Estos beneficios creo que son importantes los que va a seguir obteniendo Lorca con estas ayudas. No entiendo que diga el portavoz socialista que el Gobierno central de Madrid tendría que hacer más y tendría que tal. Creo que ustedes, cuando ocurrió ese desgraciado accidente, estaban gobernando, le recuerdo a su señoría. Pues podía haber tenido ese afán de que Lorca se viera favorecida con más ayudas en ese momento, y yo no recuerdo ni he podido ver en ningún momento ninguna iniciativa por su parte en aquel momento, que era cuando realmente se necesitaba que Madrid se volcara con unas ayudas de reconstrucción del cien por cien incluso hacia Lorca. Siento decir que no existe ninguna iniciativa en la que ustedes hicieran ese intento, por lo menos ese intento de que así sucediera. Entonces, claro, es muy fácil venir ahora a esta tribuna a decir que por qué no se ha hecho, cuando ustedes tenían el Gobierno ahí, en Madrid, para haberlo hecho. No, no lo hicieron, ustedes sabrán por qué, no lo solicitaron, por lo menos.

También le puedo decir que no solamente las ayudas y beneficios que Lorca está recibiendo, obviamente son estas. Se están llevando a cabo subvenciones en el pago de las demoliciones de 80 edificios declarados en ruina técnica y que quedaron fuera de los decretos de actualización de urgencia por carecer de seguro. Ahora se están incluyendo. De esta manera, el proceso de reconstrucción va a recibir un nuevo impulso con una partida de más de dos millones de euros para reedificar viviendas afectadas por ruina. Se ha conseguido que la mayoría de los edificios de la ciudad hayan completado los trámites necesarios para su reconstrucción, lo que demuestra el esfuerzo y la capacidad de consenso con los vecinos afectados y certifica el proceso de reedificación, que está avanzando a muy buen ritmo.

Le puedo decir que de los 1.296 expedientes de reconstrucción tramitados tras los terremotos, hay ya 200 viviendas con licencia de primera ocupación y más de 900 que están en distintas fases de reconstrucción.

Se está aprovechando la reconstrucción para mejorar los edificios y hacer viviendas más sostenibles, con la instalación de nuevos materiales y un mejor aislamiento. Se dispondrá de plazas de garaje y ascensores a aquellos edificios que no lo tenían. Se han invertido más de 53 millones de euros para arreglar los barrios de La Viña, Alfonso X, San José, San Fernando, San Juan, San Pedro, Santa María, San Luis y San Cristóbal. Se han realizado obras de rehabilitación en centros educativos, conservatorio de música, centros de salud y consultorios médicos.

En reparaciones de carreteras, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio también va a llevar a cabo mejoras en 172 kilómetros, con una inversión de más de 45 millones de euros, que van a finalizar en 2016.

Le puedo decir que también hay que destacar que en los tres últimos ejercicios, lo que ustedes hablaban del IBI, que los bienes ubicados en las zonas de máxima afección han estado exentos del pago de IBI, cuya cuantía ha sido ingresada directamente al consistorio por el Gobierno central. Que esas exenciones han supuesto que los ciudadanos de Lorca hayan dejado de pagar 44 millones de euros entre 2011 y 2013 por ese concepto. Que Lorca ha sido la primera ciudad de España en la que se bonifica el pago del IBI a los afectados por una catástrofe durante cuatro años; lo máximo que se había hecho en España ha sido una anualidad.

Pues bien, con la convalidación del decreto que hoy traemos a este Pleno queremos seguir mostrando nuestro apoyo a la ciudad de Lorca y a los ciudadanos, al prorrogar hasta finales de 2016

los beneficios fiscales que ya había establecidos, así como financiar a su Ayuntamiento con 12 millones de euros para la ejecución de infraestructuras de apoyo al comercio y al emprendimiento, 12 millones de euros que no los van a pagar los ciudadanos de Lorca, es un préstamo, efectivamente, pero que, como le he dicho antes, con fondos FEDER se pagará ese dinero. Por lo tanto, no debe de repercutir a los ciudadanos de Lorca ni un solo euro de ese préstamo, que ahora será préstamo que es ampliable incluso, porque, como usted muy bien sabe, hay fondos suficientes para poder seguir financiando las infraestructuras y las obras necesarias.

En definitiva, acabo mi intervención diciéndole que, mire usted, los gobiernos que ha tenido la Comunidad Autónoma, tanto del presidente Ramón Luis Valcárcel como ahora de Alberto Garre, están siendo muy solidarios con Lorca. Se está volcando esta región, todos los ciudadanos de esta región con la ciudad de Lorca. Este grupo parlamentario no va a tener ningún problema en seguir apoyando todas aquellas iniciativas que vengan a fomentar el desarrollo de esta ciudad, que ha sido gravemente dañada, y se van a seguir trayendo, no le quepa a usted duda, todas aquellas actuaciones que vayan en ese sentido. Ese es el compromiso que se ha adquirido, y le puedo asegurar que tanto desde el Gobierno del Partido Popular como desde este grupo parlamentario así lo estamos cumpliendo y así vamos a seguir haciéndolo.

Nada más y muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Tras las intervenciones de los grupos, vamos a proceder a la votación de la convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 26 de septiembre. Votos a favor.

Gracias, señorías, ha sido aprobado por unanimidad.

Por consecuencia de que ha sido solicitada la tramitación del citado recién aprobado Decreto-ley como proyecto de ley, se somete igualmente esta decisión a votación en la Cámara.

Votos a favor de que se tramite como proyecto de ley.

Señorías, se ha aprobado por unanimidad. Por tanto, el ahora proyecto de ley seguirá los trámites oportunos.

El consejero me pide la palabra. Tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ ASENSIO (CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Unas breves palabras para agradecer a sus señorías, Partido Popular, Grupo Socialista e Izquierda Unida, su apoyo, que estoy seguro que es serio y decidido. Los lorquinos se lo merecen y estoy seguro de que ellos se lo sabrán agradecer.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Siguiente punto del orden del día: debate y votación del [dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea al Proyecto de ley de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno](#).

La presentación del dictamen correrá a cargo de la señora Soler Celdrán.

SRA. SOLER CELDRÁN:

Gracias, señor presidente.

La Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2014, acordó la convalidación del Decreto-ley 1/2014, de 27 de junio, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su tramitación como proyecto de ley a petición del Grupo Parlamentario Socialista.

Como tal fue admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2014, acordando la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas parciales, que finalizó el 25 de septiembre de 2014.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, el plazo de presentación de enmiendas fue ampliado, concluyendo finalmente el día 30 de septiembre de 2014.

Se han presentado 13 enmiendas parciales, correspondiendo 10 al Grupo Parlamentario Socialista, 2 al Grupo Parlamentario Mixto y una formulada conjuntamente por los tres grupos parlamentarios, habiéndose admitido todas ellas.

La Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea celebró sesión el día 2 de octubre del actual para el debate de las enmiendas parciales, habiendo sido aprobadas dos enmiendas, correspondiendo una a la enmienda conjunta y otra al Grupo Parlamentario Socialista.

Tras la aprobación del dictamen por la Comisión, han quedado reservadas 11 enmiendas parciales para su debate y votación en Pleno, 9 del Grupo Parlamentario Socialista y 2 del Grupo Parlamentario Mixto.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó que el debate y votación del dictamen y de las enmiendas reservadas tuviera lugar en la sesión plenaria de hoy, día 8 de octubre de 2014.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno de fijación de posiciones sobre las enmiendas y sobre el dictamen.

Tiene la palabra, en primer lugar, la señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, la proposición de ley que hoy debatimos viene como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, una ley que a juicio del Partido Socialista pone en riesgo el desarrollo de la red básica de servicios sociales. El problema que supone la premura que la propia ley nacional establece a la hora de alterar todas las competencias en esta materia, muy sensible para los ciudadanos, va a suponer un gravísimo perjuicio para millones de ciudadanos en nuestro país.

La asunción de competencias por parte de las comunidades autónomas en materia sanitaria, por ejemplo, dan cinco años de margen para esa adaptación. Sin embargo, para servicios sociales daban un margen mucho más estricto. Por ejemplo, a 30 de junio tenían que estar los estatutos de las mancomunidades aprobados, que a 31 de diciembre teníamos que tener preparados la revisión y la adaptación de los convenios o acuerdos con los ayuntamientos, y que a 31 de diciembre de 2015 la Comunidad Autónoma tiene que tener, como plazo máximo, asumidas todas las competencias en materia de servicios sociales. Es verdad, señorías, que con el decreto, la convalidación del decreto que se produjo hace unos meses pudimos garantizar una ampliación de plazo para no resolver definitivamente la disolución de las mancomunidades de servicios sociales, un instrumento importante para la gestión de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma, pero también es cierto

que tenemos un plazo fijado a 31 de diciembre de 2015 para la disolución de esas mancomunidades.

Es decir, no ha habido el mismo rango a la hora de afrontar lo que son las competencias calificadas de impropias por parte de los ayuntamientos en cuanto a sanidad o educación y servicios sociales.

Esta ley despoja a los ayuntamientos de unas competencias que, a nuestro entender, es fundamental desarrollarlas desde los mismos por el factor de proximidad, que en materia de servicios sociales es fundamental: primero, para conseguir la eficacia en cuanto a la gestión, y segundo, porque todos los especialistas en la materia apuntan que son mucho más eficientes también en términos económicos. Hay estudios que plantean que la asunción de competencias en materia de servicios sociales por parte de las comunidades autónomas encarecerán estos servicios.

Supone un problema también no solo para los ciudadanos que se van a ver afectados por la distancia que va a suponer asumir las competencias por parte de la Comunidad Autónoma, sino que también supone un problema importante para las comunidades autónomas, ya que tienen que asumir unas competencias que gestionaban los ayuntamientos, pero que también los ayuntamientos participaban financiando una parte de esas competencias, y que ahora tiene que asumir esa financiación la Comunidad Autónoma.

Los servicios sociales de proximidad son un dique de contención para impedir que situaciones de riesgo de exclusión, de riesgo de pobreza, vayan empeorando y se puedan originar otros problemas adicionales como es una inestabilidad social.

Son estas las razones por las que el Partido Socialista tiene presentado un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

Esta proposición de ley puede, a pesar del encorsetamiento legal que supone la Ley 27/2013, servir para acotar, en la medida de lo posible, los efectos negativos de la misma, aprovechando al máximo la capacidad competencial y legislativa que nos da la Ley de Bases de Régimen Local, el Estatuto de Autonomía, la Ley regional de Servicios Sociales y la Ley de Dependencia. Puede minimizar las denominadas competencias impropias de los ayuntamientos, como se ha hecho en otras comunidades autónomas, y fijar un amplio abanico de competencias delegadas acompañadas de la financiación suficiente. Estas dos premisas son la base fundamental de las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a esta ley.

La financiación, principal problema, señorías. Para nuestra Comunidad Autónoma, con los problemas económicos que tenemos en estos momentos, con un desequilibrio presupuestario de 330 millones de euros en el año 2013, con una deuda que nos pone a la cabeza de todas las comunidades autónomas en materia de deuda en relación de la deuda con el producto interior bruto de nuestra Comunidad Autónoma, con competencias y leyes que nos obligan a desarrollar la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la Ley de Renta Básica, la Ley de Dependencia, a las que no se están haciendo frente y se están incumpliendo por parte del Gobierno regional con el argumento de que no hay financiación suficiente para ello, tenemos que sumar ahora el asumir competencias en materia de servicios sociales que están desarrollando y gestionando los ayuntamientos, que en parte son financiadas por los ayuntamientos, y que ahora, merced a la ley aprobada por el Gobierno de España, tendremos que asumir en esta Comunidad Autónoma y financiar la Comunidad Autónoma.

La preocupación del Grupo Parlamentario Socialista es que el resultado de esta ecuación nos puede llevar a la desaparición de importantes servicios en materia de servicios sociales, precisamente por las razones económicas que he dado anteriormente. Qué garantías tenemos de que el Gobierno regional vaya a hacer frente a la asunción de estas competencias y financiarlas, cuando no está financiando la Ley de Dependencia, cuando tenemos más de 11.000 personas en estos momentos con derechos reconocidos a las prestaciones o ayudas que la Ley de Dependencia les garantiza, y que el Gobierno regional no las hace efectivas porque dice que no tiene dinero suficiente para ello, o a la Ley de Renta Básica, donde tenemos decenas y decenas y centenas de expedientes en los cajones con derecho reconocido a la Ley de Renta Básica, y el Gobierno regional sigue incumpliendo esta ley

porque dice que carece de financiación suficiente para ello. Qué garantías podemos tener de que ahora los servicios sociales que no se van a prestar por los ayuntamientos van a ser mantenidos por la Comunidad Autónoma y financiados por esta.

Hay un estudio realizado por los directores y gerentes de servicios sociales basados en los datos publicados por el Ministerio de Hacienda en el año 2012, donde se pone de manifiesto que las entidades locales gastaron 5.118 millones en servicios sociales, cubrían el 25 % del gasto total de servicios sociales del Estado. Esto ahora lo tienen que asumir las comunidades autónomas. De cada 3 euros que se gastaban en servicios sociales, uno era gestionado por las Administraciones locales.

¿Qué riesgo corremos con la aplicación de esta ley? Pues creemos que 8 millones de ciudadanos en situación de fragilidad y vulnerabilidad se verán aún más desasistidos. Los municipios sufrirán las consecuencias de la crisis, pero no tendrán instrumentos para hacer frente a las necesidades de la población porque se les despoja de las competencias y del gasto público. Las consecuencias: un recorte de 1.800 millones de euros anuales en servicios sociales que financiaban los ayuntamientos, que pueden afectar a más de 2,5 millones de usuarios y ponen en riesgo 70.000 empleos.

Si a esto añadimos, señorías, la previsión que los presupuestos generales del Estado tienen en materia de servicios sociales para el año 2015, donde en esa ley de presupuestos se reconoce que hay casi 1,5 millones más de personas atendidas en los servicios sociales, que se ha pasado de 6,8 millones de personas a 8,3 millones de personas, lo que supone un incremento del 18 %, y sin embargo la ley del presupuestos generales del Estado, reconociendo literalmente, como reconoce, esta situación, congela precisamente todas las partidas que van destinadas a financiar los servicios sociales más básicos de las entidades locales, una cifra similar a la del año pasado, congelación a pesar del reconocimiento de un incremento de una población necesitada ni más ni menos que del 18 %.

Lo que hace el Estado con esta práctica es una congelación y una reducción efectiva, cuyo significado es fácil de entender con una simple división: 3 euros en todo el año por cada persona que atienden los servicios sociales, a los que acuden en primera instancia en sus ayuntamientos, más de 8 millones de personas que son las más afectadas por la crisis. Esa es la cifra con la que la Administración General del Estado colabora con las entidades locales para responder a su situación incalificable.

Señorías, nosotros con nuestras enmiendas pretendemos, o hemos pretendido, minimizar estos efectos. No solamente van a ser perjudicadas miles de personas en nuestra Comunidad Autónoma cuando los ayuntamientos dejen de prestar servicios porque sean considerados competencias impropias, lo dice el propio informe del IMAS en relación con el decreto que en su día aprobó el Gobierno regional. El IMAS advierte que alrededor de 1.000 plazas entre atención temprana, residencias para personas mayores, residencias para personas discapacitadas, centros de día para personas mayores, centros de día para personas discapacitadas, se verán afectadas en doble sentido, unas porque dependen directamente de los ayuntamientos. Si son consideradas, como dice el IMAS, unas competencias impropias, los ayuntamientos no podrán seguir prestándolas, pasarían -interrogante- a ser asumidas por la Comunidad Autónoma. Y por otro lado, hay decenas y decenas de plazas que están financiadas por el mismo IMAS vía convenio con los ayuntamientos, donde los ayuntamientos ponen también una parte.

A partir de esta ley el IMAS tendría que asumir en su totalidad no solo la gestión sino la financiación de todas esas plazas, en una situación económica y en un escenario económico prácticamente insostenible en nuestra Comunidad Autónoma, y lo dice el propio IMAS. O sea, estamos ante un problema muy serio de respuesta a la población en unos momentos donde el incremento de la población necesitada de la respuesta en materia de servicios sociales ha aumentado considerablemente en nuestra Comunidad Autónoma.

Nuestras enmiendas iban dirigidas precisamente a minimizar ese efecto, ese problema. Voy a resaltar, de las diez que hemos presentado, tres de ellas:

Primero, una enmienda que considera e introduce en la ley que el criterio de proximidad sea contemplado a la hora de delegar o de valorar qué competencias son propias o son impropias precisamente por las razones que he dado antes, la proximidad: las entidades locales son la primera puerta a la que las personas acuden buscando respuesta a sus problemas, y si quitamos esa capacidad a los ayuntamientos vamos a perjudicar a miles de personas.

Otra enmienda que consideramos muy importante desde el Grupo Parlamentario Socialista, el no entender como ejercicio de nuevas competencias, por ejemplo, la continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos, señorías. Esto lo han hecho otras comunidades autónomas. Sin embargo, esta enmienda no es aceptada por el Grupo Parlamentario Popular y no entendemos por qué, porque comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular como Galicia lo han recogido en su normativa. ¿Por qué en la Región de Murcia no podemos contemplar también que los servicios que prestan los ayuntamientos en estos momentos no sean considerados competencias impropias, y que por lo tanto no nos ocasionen el problema que nos va a ocasionar o que va a ocasionar a muchos ciudadanos en nuestra Comunidad Autónoma, porque la Comunidad Autónoma, como dice el IMAS, no va a tener capacidad para asumir esos servicios? ¿Por qué no se ha aceptado esta enmienda? Solicitamos al Grupo Parlamentario Popular que la miraran con cariño, que estudiaran los referentes que había respecto a la misma, y ha habido un no por respuesta. Me imagino que ha sido ese no que ha venido del Gobierno regional, y no entendemos por qué esta enmienda no puede ser aprobada en esta Asamblea Regional tal y como está recogida en otras comunidades autónomas, concretamente en una gobernada por el propio Partido Popular.

Otra enmienda que hemos presentado y que consideramos también importante es la de adicionar un nuevo artículo después del artículo 8, donde proponemos que la Administración de la Comunidad Autónoma pueda delegar en los municipios, siguiendo criterios homogéneos, el ejercicio de sus competencias con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985. La delegación deberá ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada, y luego una garantía para las entidades locales que consideramos muy importante: “El incumplimiento de la obligación financiera por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la entidad local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que esta tenga con aquellas”.

También hemos presentado otra enmienda donde damos garantía en caso de silencio o de que la Comunidad Autónoma no cumpla el plazo establecido para la emisión de informes sobre los servicios que no supongan una duplicidad de servicios, y que esa sí que se nos ha aceptado, reduciendo de tres meses a dos meses el plazo para la emisión de esos informes. Hemos presentado también una enmienda para dar garantías a las entidades locales y que en caso de que se incumpla por parte de la Comunidad Autónoma ese plazo, la entidad local pueda ejercer la vía contencioso-administrativa de cara al incumplimiento de la Comunidad Autónoma.

Señorías, entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista que de no aceptarse estas enmiendas nuestras (y al parecer no se van a aceptar, porque ya he tenido oportunidad de hablar con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular al respecto y me ha dicho que no cabe la posibilidad de aceptar ninguna de estas enmiendas), vamos a tener un problema muy serio en materia de servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

Creo que hoy perdemos una oportunidad de hacer lo que han hecho otras comunidades autónomas, aprovechar toda la capacidad competencial y normativa que tenemos para minimizar los negativos efectos que la ley del Gobierno de España va a producir sobre los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

Fíjense, señorías, que en tres años hemos pasado de los presupuestos en materia de servicios sociales, concretamente en prestaciones básicas de servicios sociales en esta Comunidad Autónoma hemos pasado de 18 millones de euros a 10 millones de euros. El recorte ha sido drástico, tremendo, en esta materia en tres ejercicios presupuestarios, y ahora la Comunidad Autónoma tiene que asumir

competencias que gestionan los ayuntamientos y financiar esas competencias. Díganme ustedes con qué mimbres vamos a poder hacer esos cestos, díganme ustedes con qué recursos se va a hacer frente a este reto que nos pone por delante la ley aprobada por el Gobierno de España.

La gran preocupación del Grupo Parlamentario Socialista es que el resultado final va a ser que los servicios sociales caerán y que miles de ciudadanos en nuestra Comunidad Autónoma se quedarán sin los servicios y las prestaciones que en estos momentos tienen. Lamentamos enormemente que no se acepten las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Pujante, tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Buenos días, señor consejero.

Bien, estamos en la fase final del debate de un proyecto de ley consecuencia de un decreto-ley en el que se pretende subsanar los efectos demoledores que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tiene sobre las mancomunidades de servicios sociales de todo nuestro país, y en la Región de Murcia afecta a 16 municipios integrados en cuatro mancomunidades (la del Noroeste, la de Río Mula, la del Valle de Ricote y la Comarca Oriental).

Se trata de un parche, se trata de un parche que lo que pretende en definitiva es mantener el *statu quo* hasta el 31 de diciembre del año 2015. ¿Pero qué va a pasar a partir del 31 de diciembre de 2015? Hombre, sin tener en cuenta el previsible cambio de gobierno que se pueda plantear tanto en las elecciones municipales y autonómicas como en las posteriores generales de noviembre (salvo que haya algún adelanto electoral), sin tener en consideración ello, naturalmente el Gobierno de la Región de Murcia tendrá que actuar al menos hasta mayo del año 2015 con el fin de hacer las previsiones necesarias para garantizar en definitiva que la prestación de servicios sociales en dichos municipios se pueda postergar tras el 31 de diciembre del año 2015, porque solo así cabe entender el debate que tenemos hoy, hay que entenderlo desde el contexto de por qué se plantea en definitiva ese decreto. Y nos encontramos, por un lado, la ambición privatizadora y de eliminación de servicios públicos por parte del Gobierno central del Partido Popular, que se instrumentaliza precisamente a través de esta Ley de racionalización y sostenibilidad a la que he hecho referencia, con la oposición de muchísimos alcaldes (incluidos alcaldes del Partido Popular) que han puesto en la picota, inútilmente y sin necesidad alguna a nuestro juicio, a instituciones tan importantes y tan esencialmente necesarias y que hacen precisamente una prestación ante la gravedad de la situación de la crisis económica y el sufrimiento de buena parte de la población, como son precisamente las mancomunidades de servicios sociales. Por tanto, el mantenimiento de las mismas es más necesario ahora.

Por eso no entendemos la medida que adoptó el Gobierno de la nación. No es una medida adecuada, es una medida que profundiza aún más en la situación de desigualdad que ponen de manifiesto todas las encuestas que se han publicado por parte de organismos internacionales, y en lugar de incrementar, de reforzar en definitiva los servicios públicos esenciales, de reforzar las políticas sociales, se hace todo lo contrario. Eso sí, no hay ningún tipo de problema en inundar con miles de millones de euros a la banca privada que nos ha estafado, que nos ha robado a todos los españoles, para eso no hay ningún tipo de problema, ningún tipo de dificultad, o para rescatar a empresas inmobiliarias en nuestro país o para rescatar a empresas constructoras o para rescatar aeropuertos sin aviones o para rescatar autopistas sin vehículos, para eso no hay ningún tipo de

problema. Por tanto, el argumento de la racionalidad o el argumento de la sostenibilidad financiera quedan en entredicho, porque en definitiva es una cuestión de prioridad.

La falta de previsión de los efectos de la aplicación de la Ley de racionalización y sostenibilidad sobre las mancomunidades de servicios sin duda alguna ha sido devastadora, y eso ha obligado a que muchas comunidades autónomas hayan adoptado medidas como la que se ha adoptado finalmente aquí, llegando casi ya al final del partido, al límite temporal para poder garantizar en definitiva esa prórroga que suponga el mantenimiento de las mancomunidades. Habrá que saber y habrá que preguntar al Gobierno, no es el momento ahora pero dejo la pregunta ahí cuando el consejero en otra oportunidad pueda respondernos, qué piensa hacer en definitiva para garantizar que a partir del 31 de diciembre del año 2015 el problema planteado o que se plantea se va a resolver, qué medidas piensa en definitiva adoptar el Gobierno de la Región de Murcia para que se mantengan las mancomunidades de servicios sociales y para que, en definitiva, el importante trabajo y la importante labor que vienen realizando se puedan seguir desarrollando.

Bien, Izquierda Unida-Verdes presenta dos enmiendas que no han sido aceptadas, y las vuelvo nuevamente a plantear aquí: una de ellas lo que plantea es una adición a un artículo, y es el siguiente: “El vencimiento de los plazos máximos previstos sin haberse notificado los correspondientes informes legitima a la entidad local para entenderlos como desfavorables a los efectos de su impugnación en vía contencioso-administrativa en los términos y plazos establecidos en la ley reguladora de esta jurisdicción.” Planteamos esta enmienda con el fin de permitir que el ayuntamiento pueda ejercer acciones en caso de tener interés en que concluya la tramitación y no se vea perjudicado por la posible inactividad de la Comunidad Autónoma.

Y la otra lo que plantea es algo que, bueno, podría aparentemente ser cuestionable desde el punto de vista formal, jurídico, y es la supresión de “hasta el 31 de diciembre de 2015”. En cualquier caso, lo mantenemos y entendemos que no hay ninguna contradicción jurídica, y es perfectamente asumible en tanto en cuanto la propia ley, que nosotros no planteamos que vaya más allá del 31 de diciembre, simplemente que se suprima la fecha por dos razones: una de ellas porque entendemos que el problema no ha de plantearse exclusivamente hasta el 31 de diciembre del año 2015 el mantenimiento o eliminación de las mancomunidades de servicios sociales, sino que el problema debe subsanarse, y por tanto esa fecha límite, esa espada de Damocles, debe desaparecer, y en consecuencia es una posición política de la propia Asamblea, de la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de presión ante el Gobierno de la nación; y en segundo lugar, porque tenemos la convicción de que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local será derogada antes del 31 de diciembre del año 2015 por otro Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Iborra.

SR. IBORRA IBÁÑEZ:

Señor presidente, señorías:

Señor consejero de Presidencia, bienvenido a esta su casa.

Además, me alegro muchísimo de que esté usted esta mañana aquí con nosotros porque algunos de los interrogantes que se han planteado en este debate de enmiendas, que más que debate de enmiendas se ha pasado muy por encima de ellas y se ha hablado de la Ley 27, que tanto perjudica. Puede ser que perjudique, pero para eso están las comunidades autónomas para corregir ciertos defectos, y en este caso por eso estamos aquí.

Quiero recordar que este proyecto de ley que hoy se va a convertir en ley se aprobó el primer decreto a petición de entidades locales, que hubo un consenso mayoritario, por no decir unánime, con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, que se presentó una iniciativa en este Parlamento regional firmada por dos diputados del Partido Popular, a la sazón miembros de una de las mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia. Que estos diputados mantuvieron reuniones con distintas consejerías, finalizando en la que usted preside, y también, como lo está haciendo, para culminar en ese decreto que se presentó en esta Cámara, el Decreto-ley 1/2014, primero que hacía el Gobierno regional y creo que era de la importancia suficiente para que se hiciese de esta forma. Es verdad que apremiaba, es verdad que había necesidad imperiosa, y por eso el Gobierno regional actuó.

Pero es que fue más rápido, fue convalidado también, como se ha dicho aquí esta mañana, en Diputación Permanente porque el período de sesiones estaba terminado, y se asumió el compromiso que pidió el Grupo Parlamentario Socialista, y yo en nombre del Gobierno, aunque no me correspondía, pero como diputado ponente, que se convertiría en ley, y el Gobierno cumplió en los plazos previstos, presentando este proyecto de ley que hoy se debate, y sobre todo, y lo más importante, esas enmiendas de las que se ha hablado, y se ha hablado muy por encima, creo yo, pero no se ha profundizado porque nos hemos dedicado a criticar la Ley 27, nos hemos dedicado a criticar la falta de previsión del Gobierno regional, nos hemos dedicado a alarmar incluso a los ciudadanos, porque yo, le voy a decir una cosa, señoría, yo soy alcalde de un municipio y nunca he tenido miedo de que los servicios sociales dejaran de prestarse en la mancomunidad que en este momento presido. Sí que hemos actuado, sabíamos que había una ley que si no nos poníamos las pilas podía ocurrir cualquier cosa, pero hasta ahora todo va discurriendo como debe de discurrir. Es más, le voy a plantear otra cuestión, la semana pasada el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula aprobó por unanimidad el convenio de atención temprana, y ha subido con respecto al del año anterior. Por lo tanto, miedo hasta ahora no tenemos, y le habla un representante también de los ayuntamientos de la Región de Murcia.

Lo que sí que es verdad es que esto viene a dar respuesta a ayuntamientos con pocos habitantes, como es el caso de algunos de los que componen nuestra mancomunidad, que en caso de no tener la mancomunidad no podrían prestar los servicios sociales, porque la mancomunidad nuestra, como todas, se creó con un principio de solidaridad, participamos con arreglo al número de habitantes que tiene cada ayuntamiento que la compone, pero a su vez los servicios se imparten y se reparten por igual a todos los municipios y a todos sus habitantes que componen esa mancomunidad, y en todas se hace igual.

Estamos dando servicio en la Región de Murcia a través de las mancomunidades, que ya ha enumerado el portavoz del grupo de Izquierda Unida, a más de 150.000 personas, y estoy seguro que se van a seguir manteniendo. Es más, creo que se van a mejorar, creo que no debemos crear alarma social en esto, y tenemos que mantener la mente clara y transmitir a nuestros ciudadanos la realidad de las cosas, y no alarmarlos, porque son problemas muy delicados y que hieren muchas susceptibilidades, y con esto, señorías, creo que hay que tener mucho cuidado.

Aquí se ha hablado, se ha aprovechado el momento de este decreto-ley para hablar de otras cosas, y yo creo que nos tenemos que dejar ahora mismo, sin dejar de ser importante, la dependencia, la renta básica, y vamos a hablar de este proyecto de ley que se va a convertir en ley esta mañana.

Y voy a pasar directamente, porque no quiero terminar todo mi tiempo contestando a los grupos políticos, aunque me gustaría, y estoy seguro que el consejero cuando llegue el momento nos va a dar cumplida respuesta a esos interrogantes que se han planteado esta mañana, pero sí que es muy importante que yo conteste a todas las enmiendas porque parece, se da a entender que las enmiendas que se han planteado por los grupos de la oposición benefician muchísimo a este proyecto de ley y que se perjudicaría el mismo en caso de no aprobarlas. Pero yo voy a ir contestando.

Miren ustedes, en la enmienda 15.488, que la justificación es garantizar el marco más eficaz para

dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, desde el Grupo Parlamentario Popular y desde el Gobierno pensamos que el texto propuesto recoge un principio programático, cuya ubicación se considera más adecuada en la exposición de motivos que en el articulado. Así lo hice ver en la Comisión correspondiente. En cualquier caso, la Carta Europea de Autonomía Local es un tratado internacional que fue ratificado por España el 20 de enero de 1988, y publicado en el Boletín de 24 de febrero de 1989, y este nos vincula como cualquier otro tratado internacional, se haga o no referencia al mismo en el texto del anteproyecto de ley. Yo ya les dije, como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que le podíamos dar cabida dentro pero en la exposición de motivos, pero no en el articulado, porque no aporta nada.

Con respecto a la enmienda 15.489, le he hecho llegar a la Presidencia de esta Cámara la transacción que propone este grupo, y en principio, como ya dije en Comisión, aceptaríamos y hemos aceptado que el apartado 1 del artículo 2 pase a ser 2, y el 2 pase a ser 1, no hay ningún inconveniente, pero en cuanto a la redacción propuesta tenemos que significar lo siguiente:

Primero, que la denominación del informe que ha de emitir la Comunidad Autónoma debe ser siempre la misma para evitar confusiones, ya que a lo largo del texto se hace referencia al mismo en más ocasiones.

Segundo, que corresponde a la entidad local solicitar el informe sobre la inexistencia de duplicidades. Esto es algo que ya se dice en el artículo 3.1 del anteproyecto de ley. Por tanto, no hace falta repetirlo.

Por todo ello, y sin perjuicio de lo señalado, y respetando la propuesta que ustedes nos hacían, el Grupo Parlamentario Popular ha propuesto una nueva redacción de estos artículos; se la he hecho llegar a los portavoces. No sé, señor presidente, si es necesario que le dé lectura. Si no se considera necesario, por el tiempo, como ya está en poder de los grupos políticos, paso a otra enmienda.

La enmienda 15.491. Esta enmienda se justifica: fijar y delimitar actuaciones no consideradas nuevas competencias. La Ley 7/85, de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, tras la modificación de la ley que tanto estamos hablando, la 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no habla de nuevas y antiguas competencias, sino de competencias propias, delegadas e impropias, de tal manera que si un servicio es prestado por una entidad local sin que sea competencia propia de ella ni delegada, lo está prestando como competencia impropia, siendo indiferente que lo viniera haciendo con anterioridad o no a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 para que le sean de aplicación sus preceptos. Admitir esta redacción contraviene, según nosotros, según nuestro criterio, el tenor de la legislación social.

La enmienda 15.492, que es una enmienda de adición, se justifica: ampliar el ámbito para el que se solicitaría el informe de inexistencia de duplicidades. Desde el Grupo Parlamentario Popular pensamos que la adición que se pretende resulta innecesaria, puesto que queda englobada dentro de los supuestos de continuar prestando un servicio o una actividad ya existente. Asimismo, en caso de que la modificación sustancial fuera de especial trascendencia, este supuesto puede ser considerado un nuevo servicio y, por lo tanto, también estaría cubierto por la actual redacción. En definitiva, esta adición, además de no aportar nada nuevo, hace más farragosa la comprensión del artículo.

La enmienda 15.493 se justifica: ampliar los requisitos de este apartado. La aceptación de la enmienda supone exigir al ayuntamiento una serie de datos que son irrelevantes a efectos de valorar si un servicio es prestado o no por la Comunidad Autónoma. Esos datos pueden tener trascendencia a efectos de emitir el informe de sostenibilidad financiera, pero son una carga innecesaria para los ayuntamientos, que luego no aporta nada cuando hay que emitir el informe de inexistencia de duplicidad.

La enmienda 15.495 la justifican: para evitar la indefensión de las entidades locales ante un hipotético incumplimiento del plazo por parte de la Comunidad Autónoma. La tenemos que rechazar también en su totalidad, pues los informes no son resoluciones administrativas ni actos de trámite cualificados. Por tanto, no son susceptibles ni en vía administrativa ni en vía contenciosa, de acuerdo

con la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 107, y con la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 25. A su vez, al no ser resoluciones no le es de aplicación la regulación del silencio administrativo, del artículo 43 de la Ley 30/92.

La enmienda 15.496 se rechaza en su totalidad. Se pretende adicionar un nuevo artículo después del artículo 8. En el apartado 1 se repiten extremos que ya se indican en el artículo 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se regula una compensación que contradice el tenor del artículo 57.bis de la repetida ley, que deja claro que si la Comunidad Autónoma no abona aquello a lo que se ha comprometido, será el Estado el que aplique las retenciones correspondientes en las transferencias que le corresponda. El resto de apartados de este artículo que se pretende incluir reflejan una regulación demasiado precipitada que debe ser objeto de un estudio más profundo, recordando al efecto que la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Entidades Locales, regula perfectamente la delegación de competencias.

La enmienda 15.497 también se rechaza en su totalidad. Aquí habla, en la justificación, evitar el retraso en el traspaso de medios. La disposición final primera del decreto-ley habla de autorizar, no de desarrollar. De ahí que no tenga sentido que solo se autorice al Consejo de Gobierno al desarrollo reglamentario de la norma por un tiempo de dos meses. En cualquier caso, si lo que se pretende es que la norma se desarrolle reglamentariamente en un plazo de dos meses a partir de su publicación, se hace saber que la complejidad de la materia hace inviable el cumplimiento de este plazo.

Paso a continuación a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Verdes. Enmienda 15.499. Es reiterar los mismos argumentos que en la 15.495. Los informes no son resoluciones administrativas ni actos de trámite cualificados. Por tanto, no son recurribles. Por los mismos argumentos, la rechazamos.

En cuanto a la enmienda 15.500, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, no se puede suprimir el inciso propuesto, es decir, “hasta el 31 de diciembre de 2015”, por suponer un claro incumplimiento de lo previsto en la norma básica estatal, disposición transitoria undécima, en relación con la segunda de la Ley 27/2013, como asimismo ha hecho ver el portavoz del grupo de Izquierda Unida. Con ello queda claro que en caso de no hacerlo, el servicio será prestado con cargo a la Comunidad Autónoma, se presta por los ayuntamientos pero con cargo a la Comunidad Autónoma.

Creo, señorías, que hemos explicado punto por punto el rechazo de esas enmiendas, que en ningún caso hemos entendido que mejoraban este proyecto de ley, y desde el Grupo Parlamentario Popular mantenemos esta posición. Vamos a apoyar este proyecto de ley, se va a convertir en ley esta misma mañana, porque creemos que es lo importante tener esta ley para que no surjan problemas, porque no solo estamos hablando de mancomunidades de servicios sociales, sino que son muchos más servicios los que se van a prestar con la aprobación de este proyecto de ley, que se convertirá en ley, como es la defensa de los consumidores y usuarios, la conservación de caminos y vías rurales, el otorgamiento de licencias de actividad en zonas rurales de un municipio, la colaboración en la atención primaria de la salud, los servicios en materia de drogodependencia, la prestación de servicios sociales especializados o la reinserción social de menores.

La nueva normativa, como decía, tiene una incidencia especial en municipios menores, que de otra forma no podrían prestar este servicio, y nosotros hemos confiado en el Gobierno de la Región de Murcia, sabíamos que lo iba a hacer, ha hecho un buen trabajo y desde aquí tiene la felicitación del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Iborra.

Pues, señorías, una vez concluido el debate, vamos a pasar a la votación de las enmiendas y finalmente del dictamen.

En primer lugar, se somete a... ¿Señora Rosique?

Estaba anunciando cómo se va a hacer la votación, y decía que en primer lugar se votarán las enmiendas 15.489 y 15.490, del Grupo Socialista, que han sido objeto de transacción, y debe usted confirmarme que acepta la transacción, señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, señor presidente, acepto la transacción.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Bien, pues votación de estas dos enmiendas con el texto transaccionado. Votos a favor. Se han aprobado por unanimidad.

Ahora vamos a votar el resto de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación ha sido de 10 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención. Quedan estas enmiendas rechazadas.

Ahora se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado de la votación: 10 votos a favor, 27 en contra, ninguna abstención.

Procede finalmente someter a votación el dictamen en su conjunto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación ha sido de 27 votos a favor, ninguno en contra, 10 abstenciones.

Señora Rosique, turno de explicación de voto.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

No hemos votado a favor de ese proyecto de ley, en primer lugar, porque entendemos que esta mañana se ha renunciado en esta Asamblea Regional a minimizar los efectos negativos que la ley estatal establece sobre los servicios sociales concretamente en nuestra Comunidad Autónoma.

No hemos podido votar a favor porque nos plantea serias incertidumbres y, sobre todo, enorme preocupación de qué va a pasar con los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma. Nos preocupa, por ejemplo, que el IMAS diga que las 80.000 horas de atención temprana de la Mancomunidad del Río Mula en la actualidad no puede asumir esta prestación, como sucede con los centros de día, residencias y demás, donde no sabemos cómo la Comunidad Autónoma va a poder asumir la gestión de todo esto y cómo va a afectar a tantos y tantos ciudadanos.

Y si no hemos votado en contra es porque quizás lo positivo de esta ley, que es lo mismo que el decreto, es la ampliación del plazo para asumir las competencias por parte de la Comunidad Autónoma y la no disolución de las mancomunidades, que lo fija a 31 de diciembre de 2015. Y entendemos que ese plazo da la posibilidad de llegar a tiempo para poder anular una ley tan injusta y tan negativa para los servicios sociales, como es la ley aprobada por el Gobierno de España.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.
¿Va a intervenir, señor Iborra?

SR. IBORRA IBÁÑEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Popular hemos votado que no a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista porque considerábamos que no aportaban nada a este proyecto de ley.

Y a nosotros no nos da miedo, y como tenemos la garantía de ese proyecto de ley que se convierte en ley y nuestro Gobierno regional para ejecutarlo, en ningún caso vamos a tener miedo de la supresión de la prestación de ningún servicio. Es más, en ese decreto que se convierte en ley, como decía, se amplían las competencias que van a ser asumidas por ayuntamientos, siempre pagadas por la Comunidad Autónoma. No tenemos ningún miedo, sabemos que se va a cumplir, de hecho yo no sé los datos que constan, pero le puedo decir que en el último pleno, como he comentado ahí, nos han subido la prestación del convenio de atención temprana.

Por lo tanto, no hay que tener miedo, no hay que alarmar a los ciudadanos, y decir que tenemos una buena ley, nos gustará más, nos gustará menos la Ley 27, pero la única manera de cumplir con ella es este decreto que estamos aprobando en esta mañana y el rechazo de las enmiendas presentadas por los grupos de oposición porque no aportan nada a lo que es, en sí, el fondo de este proyecto que se convierte en ley.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Iborra.

El señor consejero me pide la palabra. Sabe el señor consejero que el debate ha concluido.

SR. RUIZ GONZÁLEZ (CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y EMPLEO):

Señor presidente, señorías:

Simplemente quiero agradecer, primero, la predisposición que desde la Diputación Permanente obtuve por parte de todos los grupos parlamentarios, que entendieron que era absolutamente necesario llevar a cabo esta norma. Es la primera vez que se desarrolla un instrumento jurídico del que se ha dotado nuestra Comunidad Autónoma, como es el decreto-ley, y hacerlo para una cosa muy importante, que viene además a petición de los propios municipios, de los municipios afectados por las mancomunidades y no afectados por las mancomunidades, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia. Porque este decreto-ley, además de contener normas que afectan a las mancomunidades, como bien se ha dicho aquí, se regulan y se garantizan la prestación de servicios que por normativa de la Comunidad Autónoma ya venían desempeñando y vienen desempeñando los ayuntamientos. Por eso, agradecer el trabajo que se ha realizado, las enmiendas que se han propuesto, también el tono de recepción de esas enmiendas por el grupo mayoritario en esta Cámara, el Grupo Popular, que ha recogido todo lo posible, desde el punto de vista de este Gobierno, todo lo posible, lo que se había manifestado, lo que era posible recoger y que venía de alguna manera a mejorar el texto que habíamos presentado, y ponerme a disposición de los grupos en aquellas interrogantes que han planteado aquí. No es el momento, pero tengan la absoluta seguridad de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no va a dejar de prestar ninguno de los servicios que viene prestando al millón quinientos mil murcianos que lo necesitan en el ámbito de las políticas

sociales, tengan la absoluta certeza y la absoluta seguridad de que así se va a hacer.

Y lo que hemos aprobado hoy, esta ley, lo que supone es que sea la Administración más cercana al ciudadano, como venía realizándose, la que siga prestando esos servicios, tengan la absoluta seguridad.

Y quedo a su disposición para cualquier duda, cualquier aclaración que tengan al respecto, que tengan a bien realizar.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor consejero.

Siguiente punto del orden del día: debate y votación del [dictamen de la Comisión de Educación y Cultura a la Proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia](#), formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, para presentar el dictamen, el señor Maeso.

SR. MAESO CARBONELL:

Muchas gracias, señor presidente.

La Proposición de ley de modificación del artículo 5 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, se presentó en el Registro de la Asamblea Regional el pasado día 18 de junio de 2014. Fue admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el 23 de junio de 2014. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 137, de 24 de junio de 2014.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, el plazo de presentación de enmiendas ha sufrido distintas ampliaciones, concluyendo finalmente el día 30 de septiembre de 2014.

Se ha presentado una única enmienda parcial por parte del Grupo Parlamentario Popular, que fue admitida por la Mesa de la Cámara en sesión de fecha 6 de octubre de 2014.

La Comisión de Educación y Cultura celebró sesión el día 6 de octubre del actual, aprobando la enmienda parcial así como el oportuno dictamen.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó que el debate y votación del dictamen tuviera lugar en sesión plenaria de hoy, día 8 de octubre de 2014.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Maeso.

Turno de fijación sobre el contenido del dictamen. Tiene la palabra la señora Moreno.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Efectivamente, el 30 de enero de 2013 se aprobó en esta Cámara la Ley de Autoridad Docente de la Región de Murcia, ley a la que este grupo parlamentario dio su voto favorable después de un debate y de la aprobación de un gran número de enmiendas que tuvieron como objetivo mejorar la presente ley.

Una vez aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, adquiere el carácter de ley la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.

El lunes 3 de junio de 2013 se publica en el BOE una resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el acuerdo bilateral de cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la presente ley. Esta comisión bilateral adoptó un acuerdo en relación con el artículo 5 de la Ley de Autoridad Docente para proceder a su modificación legislativa, a la modificación de la norma con el fin de eliminar del mencionado artículo 5 el contenido que afectaba a las materias de competencia exclusiva del Estado. Así decía el acuerdo.

Este artículo le concedía esta autoridad exclusivamente a los docentes que poseían nacionalidad española, y el acuerdo de la Comisión bilateral proponía eliminar precisamente eso, ya que esto afecta a las materias de competencia exclusiva del Estado, tal y como decía el citado acuerdo.

Como ya he dicho con anterioridad, este acuerdo se publicó en el BOE y en el Boletín de la Región de Murcia el 3 de junio de 2013, y al no proceder el Gobierno regional a dicha modificación un año después, el Grupo Parlamentario Socialista registró en esta Cámara el pasado 16 de junio de 2014 una proposición de ley para que el Gobierno regional procediera a la modificación del artículo 5 de esta ley, y por tanto se cumpliera con el acuerdo y se le otorgara esta condición a todos los docentes.

A esta proposición de ley el Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda en la que solicitaba que se modificase el apartado 2 del artículo 5, en el que el Grupo Parlamentario Socialista había añadido “esta condición sería aplicable a todos los docentes”. Bien, pues la enmienda del Grupo Parlamentario Popular lo que nos pedía era eliminar esta frase, “esta condición será aplicable a todos los docentes”.

El Grupo Parlamentario Socialista vio positiva esta enmienda, no nos pareció mal, y por lo tanto en el debate del pasado lunes en Comisión de Educación se aprobó esta enmienda por unanimidad.

Para concluir, señorías, varias cosas. Esto demuestra, en primer lugar, que el Gobierno nunca tuvo que incorporar al proyecto de ley lo que luego la Comisión bilateral le pidió que tenía que eliminar, ya que lo incorporó una vez que el proyecto había sido ya informado por el Consejo Jurídico. En segundo lugar, demuestra que el Gobierno tiene que ser más diligente en asuntos que son tan claros y contundentes. Y en tercer lugar, y lo más importante, pedirle al Gobierno regional que cuando inicie un procedimiento de este tipo lo ponga en conocimiento de oficio a la Asamblea Regional porque al final ha tenido que ser un grupo parlamentario el que ha traído a su debate este asunto para que sea resuelto de forma inmediata, porque en realidad hubiera tenido que ser el Gobierno regional el que lo hubiera tenido que resolver de manera inmediata, ya que era un acuerdo de la Comisión bilateral claro y contundente y un asunto que no hubiera tenido más trascendencia.

Nada más y muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora Moreno.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Yo voy a ser muy breve. La posición de mi grupo va a ser la de votar abstención. Entendemos y comprendemos la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista para subsanar una torpeza del Partido Popular en el Proyecto de ley de Autoridad Docente, y entonces ante esa torpeza de no incluir a todos los docentes bajo el universo de la autoridad docente, pues se hace necesaria esta subsanación. La comprendemos técnicamente, pero como no estuvimos en su momento de acuerdo con el Proyecto de ley de autoridad docente y votamos en contra, entendemos la lógica

de la subsanación y vamos a votar, en consecuencia, abstención.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Maeso Carbonell.

SR. MAESO CARBONELL:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, decirle al señor Pujante que esa metedura de pata -entre comillas- fue la misma que hizo Izquierda Unida en Rioja e Izquierda Unida en Madrid, que aprobaron esta ley. Valencia no, ahí sí, ustedes no votaron. Pero esa metedura de pata fue también de Izquierda Unida. Y no es metedura de pata, es forma de ver las cosas.

Esta ley que se aprueba aquí el día 15 de febrero va para Madrid, se ve en Madrid que son materias exclusivas del Estado (para el trabajador extranjero, en sanidad, en lo laboral, en educación, en todo) y entonces cita a comisión... (van a bailar las fechas que usted tiene y las mías), cita en comisión bilateral a la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Educación, junto al Ministerio, y ahí acuerdan el día 19 de abril la formación de un equipo que evalúe y dictamine cuál es la situación. Dictamina, efectivamente, que no se puede no tener en cuenta a los profesores que puedan venir del extranjero, especialmente de Europa. Así se comunica, y no sé en qué fecha he leído de junio, pero aquí le puedo demostrar con documentos, fotocopia de documentos, que el ministro Montoro el 7 de noviembre es cuando aprueba esto y aprueba que se mande al Tribunal Constitucional y que se mande también a la Comunidad Autónoma para su publicación en el BORM. Esas fechas son las que yo le digo.

Bien, posteriormente, el 20 de diciembre lo publica la Comunidad Autónoma y lo envía, que ese es el motivo de la tardanza, al Consejo Asesor, Consejo Jurídico, y al Consejo Escolar, quienes entre unos y otros dilatan varios meses el dictamen, lógicamente favorable, porque es lo que había dicho Madrid. Ustedes saben que estamos esperando ese dictamen y antes de que llegue septiembre, porque ustedes tienen muy buenas amistades en las distintas consejerías con funcionarios y lo saben todo (eso es de valorar, ¿eh?), y entonces antes de que la Comunidad, antes que la Consejería mande aquí la ley, la mando yo, y siempre diré “yo he sido el primero”. Claro que al Partido Popular siempre le queda la cosa de decir “mire usted, esta ley se ha hecho exclusivamente por iniciativa del Partido Popular”, que es lo que siempre podremos decir, y ustedes, detrás, a remolque. Todos estos datos son lo de menos. (Voces) Y lo que les queda que ir a remolque. Como lo saben hacer, no van a tener nunca problemas.

Entonces, si me permite la portavoz del Grupo Socialista -y sé que me va a permitir-, decirle que, una vez vista esta proposición de ley por el Partido Socialista, yo no voy a decir como el señor Pujante, “meten la pata”, porque no se trata de meter la pata, son errores de uno, de otro, de quien sea, y entonces hablan ustedes en el apartado segundo del artículo 5, respecto a la autoridad docente, que esta condición será aplicable a todos los docentes. Obviamente, si esto lo aprobáramos aquí así sería todos los docentes de la pública, privada concertada y privada, y el texto, el cuerpo de la ley, ya dice que no afectará nunca a la educación privada. Por lo tanto, no podemos aceptar eso y en su defecto ponemos la siguiente enmienda que ustedes han aprobado ya, que es la más lógica y muy sencilla, muy corta, simplemente donde dicen ustedes “Esta condición será aplicable a todos los docentes” eliminarlo y que se quede en el punto anterior, donde termina “por el ordenamiento jurídico”, y no decir nada más.

Ustedes han comprendido que es lo correcto y ustedes, después de entenderlo, no pueden votar

otra cosa que lo que dice el Grupo Popular. ¿Por qué? Pues porque el Grupo Popular lleva la razón casi siempre.

Nada más y muchas gracias.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Maeso.

No habiendo en este caso enmiendas, se somete finalmente en votación única el dictamen. Votos a favor. Ha sido aprobado... Perdón, perdón.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado ha sido de treinta y siete votos a favor, ninguno en contra, una abstención.

Queda, por lo tanto, convertida en ley la proposición.

¿Turno de explicación de voto me solicitan, señorías?

Pues entonces se suspende la sesión.